



Resolución Sub Gerencial N°

060 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 14 NOV 2018

VISTO, el Oficio N° 044-2018.IE.22356"EZC"S (Hoja de Ruta E-40848-2018) de fecha 14 de mayo de 2018, el Informe N° 001-2018-GORE-ICA/SPSG-MVGC/TTL de fecha 22 de agosto de 2018 que comprende el Informe Técnico N° 005-2018 de fecha 22 de agosto de 2018 sobre Afectación en Uso, de ocho (08) bienes muebles (1 silla, 5 sillones, 1 módulo de madera para computadora, 1 banca de asientos múltiples), y el Informe Técnico N° 002-2018 de fecha 22 de agosto de 2018 sobre Afectación en Uso, de seis (06) bienes muebles (6 sillas) a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 22356 EDMUNDO ZAMBRANO CARDENAS, debidamente representado por su Director FREDDY M. FIGARI JACOBO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Asimismo, el artículo 5° del citado cuerpo legal determina que "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, el reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. Para tal efecto, establece en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria que las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles, se mantienen vigentes, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Ica, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de conformidad con el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 130° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los sub numerales 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del Ítem 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega en calidad de Afectación en Uso de catorce (14) bienes muebles (7 sillas, 5 sillones, 1 módulo de madera para computadora, 1 banca de asientos múltiples) propiedad del Gobierno Regional Ica;

Que, por Afectación en Uso, una entidad entrega a título gratuito por el plazo legal de dos (02) años la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 130° del D. S. N° 007-2008/VIVIENDA;

Que, según el documentos del Visto, oficio N° 044-2018.IE.22356"EZC"S de fecha 14 de mayo de 2018, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 22356 EDMUNDO ZAMBRANO CARDENAS representado por su Director FREDDY MARCELINO FIGARI JACOBO, solicita donación de catorce (14) bienes muebles (7 sillas, 5 sillones, 1 módulo de madera para computadora, 1 banca de asientos múltiples) propiedad del Gobierno Regional Ica, con la finalidad de destinarlo exclusivamente al ejercicio de la actividad escolar y, a la vez se comprometen en asumir los gastos de reparación, con el objeto de beneficiar a sus alumnos y docentes;

Que, mediante proveído de fecha 18 de mayo de 2018 se les solicita a la señora Mirtha Viviana Grados Canepa y al señor Tito Tipiana Luna, Opinión Técnica si existen bienes para ser donados;



Que, la afectación en uso no requiere acuerdo de concejo para ser atendida, a diferencia de la donación, que sí requiere acuerdo de concejo para su atención. Bajo ese razonamiento, con la finalidad de atender prontamente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 22356 EDMUNDO ZAMBRANO C. DE SANTIAGO, el Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales, Abog. Raúl Rodolfo Pérez Aguilar, recomendó a la señora Mirtha Viviana Grados Canepa y al señor Tito Tipiana Luna, atender lo solicitado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 22356 EDMUNDO ZAMBRANO C. DE SANTIAGO como afectación en uso;

Que, con Informe N° 001-2018-GORE-ICA/SPSG-MVGC/TTL de fecha 22 de agosto de 2018, que comprenden los Informes Técnicos N° 002-2018 y N° 005-2018, ambos de fecha 22 de agosto de 2018, se describen las características de los bienes a ser otorgados en Afectación en Uso: catorce (14) bienes muebles (7 sillas, 5 sillones, 1 módulo de madera para computadora, 1 banca de asientos múltiples); y, se observa que dichos bienes no se encuentran en estado óptimo para ser usados, ameritan ser reparados; y, se concluye que, se recomienda dar en afectación en uso los indicados bienes hasta que tengan la aprobación correspondiente por el área respectiva para ser donados. En consecuencia, se recomienda aprobar la Afectación en Uso por un lapso de dos (02) años a partir de la suscripción de la presente resolución precisándose que dicho bien se otorga para uso de la mencionada Institución Educativa exclusivamente para atender las necesidades de sus alumnos y docentes, en beneficio de los alumnos y docentes de dicha institución educativa;

Que, por Resolución Directoral Regional N° 6118-2018 del 05 de noviembre de 2018 se resolvió encargar en la plaza de Director de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 22356 EDMUNDO ZAMBRANO CARDENAS a TARCILA GUADALUPE VASQUEZ YACTAYO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de Enero de 2018 se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de Enero del 2017 y, consecuentemente, se delega al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales la facultad de aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutivos relacionados con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica;



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el artículo 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0076-2018-GORE-ICA/GGR, que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modalidad de **AFECTACIÓN EN USO** de los bienes muebles descritos en el Apéndice A de los Informes Técnicos N° 002-2018 y N° 005-2018 de fecha 22 de agosto de 2018, de propiedad del Gobierno Regional Ica, por el plazo de dos (02) años, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Afectación en Uso y el respectivo inventario a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 22356 EDMUNDO ZAMBRANO CARDENAS**, quien se obliga a reparar los bienes muebles otorgados en afectación en uso dejándola en óptimas condiciones.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER la responsabilidad de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 22356 EDMUNDO ZAMBRANO CARDENAS**, en asumir gastos de reparación y mantenimiento de los catorce (14) bienes muebles (7 sillas, 5 sillones, 1 módulo de madera para computadora, 1 banca de asientos múltiples) entregados en afectación en uso, debiendo ser utilizados exclusivamente en actividades que desarrolle la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 22356 EDMUNDO ZAMBRANO CARDENAS** estando prohibido de entregar en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para lo cual fue destinado, siendo su incumplimiento causal de extinción de la mencionada afectación en uso, debiendo ser devuelto el bien en las condiciones como se les entrega o mejoradas, en las instalaciones de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica.



Resolución Sub Gerencial N°

060

-2018-GORE-ICA/SPSG

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales suscriba el Acta de Entrega-Recepción de los bienes muebles del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, copia de la solicitud de Afectación en Uso, Informe Técnico y el Acta de Entrega-Recepción, dentro de diez (10) días hábiles.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 22356 EDMUNDO ZAMBRANO CARDENAS, Sub Gerencia de Contabilidad, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO
GENERAL'S

ABOG. RAUL RODRIGUEZ PEREZ AGUILAR
SUBGERENTE (E)

APENDICE A
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN | CODIGO PATRIMONIAL (SBN) | DETALLE TECNICO(1)(2) | | | | ESTADO CONSERVACION | CUENTA CONTABLE |
|-------------|--|--------------------------|-----------------------|--------|------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| | | | MARCA | MODELO | COLOR | DIMENSIONES | | |
| 1 | SILLA FIJA DE MADERA | 74648119-0236 | S/M | S/M | CAOBA | 0.45X0.046X0.91 | R | 1503.020102 |
| 2 | SILLON FIJO DE METAL | 74648797-0078 | S/M | S/M | NEGRO | 0.48X0.040X0.89 | R | 1503.020102 |
| 3 | SILLON FIJO DE METAL | 74648797-0080 | S/M | S/M | NEGRO | 0.48X0.040X0.89 | R | 1503.020102 |
| 4 | SILLON FIJO DE METAL | 74648797-0081 | S/M | S/M | NEGRO | 0.48X0.040X0.89 | R | 1503.020102 |
| 5 | SILLON FIJO DE METAL | 74648797-0082 | S/M | S/M | NEGRO | 0.48X0.040X0.89 | R | 1503.020102 |
| 6 | SILLON FIJO DE METAL | 74648797-0083 | S/M | S/M | NEGRO | 0.48X0.040X0.89 | R | 1503.020102 |
| 7 | MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA BANCA DE ASIENTOS | 74646085-0059 | S/M | S/M | CAOBA | 1.20X0.60X0.75 | R | 1503.020102 |
| 8 | MULTIPLES | 74641118-0009 | S/M | S/M | AZUL-NEGRO | 1.62X0.45X0.80 | R | 1503.020102 |

| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN | CODIGO PATRIMONIAL (SBN) | DETALLE TECNICO(1)(2) | | | | ESTADO CONSERVACION | CUENTA CONTABLE |
|-------------|--|----------------------------------|-----------------------|--------|-------|-------|---------------------|-----------------|
| | | | MARCA | MODELO | COLOR | SERIE | | |
| 1 | SILLA FIJA DE METAL TAPIZ NEGRO DE 0.44X0.38X0.88 | 9105.0303.00409 74648187-0177 | S/M | S/M | NEGRO | S/S | R | 9105.0303. |
| 2 | SILLON FIJO DE MADERA | 9105.0303.00335 74645542-0114 | S/M | S/M | CAOBA | S/S | R | 9105.0303. |
| 3 | SILLA FIJA DE MADERA TAPIZ HABANO JASPEADO DE 0.42X0.42X0.88 | 9105.0303.08217 74648119-0320 | S/M | S/M | CAOBA | S/S | R | 9105.0303. |
| 4 | SILLA FIJA DE MADERA TAPIZ HABANO JASPEADO DE 0.42X0.42X0.88 | 9105.0303.08218 74648119-0321 | S/M | S/M | CAOBA | S/S | R | 9105.0303. |
| 5 | SILLA FIJA DE MADERA TAPIZ HABANO JASPEADO DE 0.42X0.42X0.88 | 9105.0303.08219 74648119-0321 | S/M | S/M | CAOBA | S/S | R | 9105.0303. |
| 6 | SILLA FIJA DE MADERA TAPIZ HABANO JASPEADO DE 0.42X0.42X0.88 | 9105.0303.08220 74648119-0322 | S/M | S/M | CAOBA | S/S | R | 9105.0303. |

